y alas cauzas conuenga les anuncio tandole en ello enlamisma
forma q. dha es que anotrauedes alos dhos hixos dalgo dela dha Villa, les combiene
y para ello pongais en ellos ô fixion de Justicia como y de derecho se acostumbra no les
yais ni consintais que pueda huzar del uso de dho oficio alas Cauzas
desmoronada y dho yaser que le combenga; todo ello sin perjuizio
de dho Real patrimonio, en cuyo perjuizio oposicion y protestacion
que sunifique conuiene hagais y poneis en uso, libre Cap.no testimonio de dha Real
Provision y este mandado volbais al dho Alcalde mayor con el dho Real mandamiento
Cumplimiento para guarda de su derecho, y de como de que dais fee mandais dar
Sala alos dhos hixos dalgo dela dha Villa de Bulla, testimonio de hauer executado dho mandamiento
y provision y puesto el testimonio de diligencia, y no hagais cosa en contrario
Cumplireis pena de la cruz de mill mrs y de diez mill mrs para la dha
Camara, so la qual mandamos a qualquier escriuano que lo fuere, y de lo
de ello testimonio; Dada en la Granada a diez de Junio de mill seis, y
quarenta y seis años = El Conde de Baluzoso = Dor Andres Gonzalez de Barrio
dia = Por Scrivano Campo Segura = Lo Dor Andres Gonzalez de Barrio por mayor dels
hixos dalgo dela Audiencia y Chancilleria del Reyno. Scrivano
lo fize escrivir por mandado, En acuerdo de los Alcaldes dels hixos
dalgo

Para que el Corregidor Justicia y Regimiento de la Villa de Bulla cumpla lo que se manda por el dho Real Mandamiento de Dor Andres Gonzalez, Cayel, Relator de la
Villa = Corregidor = en xpo Vezpedes = y el Bachiller Diego Mayor Dur
jurado de Hierro y Ayala = Regidor = Tomas Pazos = por jurado de Hie
rro y Ayala

Sigue que la dha Real Provision y esta carta de cumplimiento original
de que se hizo mencion fue dada en mi poder y oficio por el escrivano
dha parte de Dor Andres Gonzalez Cayel. y para que asi conste en
pie del auto de diligencia de cuyo requerimiento firmo y
firmo en la Villa de Bulla a diez y siete dias del mes de
Octubre de mill seis cientos cincuenta y seis años

Y la dha diligencia fue por mi dicho escrivano, y la provision
dada a dha Real Provision y auto de pie del cumplimiento
Sus cartas de uno por uno como sigue

El Regimiento de la Villa de Bulla a diez y siete dias del mes de